

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.  
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.  
 Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Berja, de ascenso, se halla vacante, por renuncia de D. Apolonio Ramón, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril último, y en definitiva por concurso de méritos, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Zaragoza, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

En el Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís se halla vacante, por renuncia de D. Antonio Pérez, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril último, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Oviedo, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

En el Juzgado de primera instancia de Torrelavega se halla vacante, por promoción de D. Ricardo Gómez, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril último, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Burgos, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

En el territorio de la Audiencia de Valencia se hallan vacantes las Escribanías de actuaciones siguientes:

En el Juzgado de primera instancia de Orihuela, de categoría de término, la vacante por defunción de D. Julián Torres.

En el de Callosa de Ensenyá, de categoría de ascenso, la vacante por defunción de D. Jaime Lioret.

En el de Dolores, también de ascenso, las vacantes por separación y no aceptación respectivamente de D. Gregorio Romero y de D. José Giner.

En los de Alberique, Viver y Chelva, de categoría de entrada, las vacantes por promoción, por renuncia y por no presentación respectivamente de D. Salustiano García, Don Estanislao Manaut y D. Elías Martínez.

Y en los de Pego, Ayora y Albocácer, también de entrada, las vacantes por traslación de D. Francisco Berenguer, de D. Bartolomé Ortega y de D. José Aznar.

Dichas plazas deben proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10

de Abril último, y en definitiva por examen, de conformidad con lo prevenido en los artículos 7, 8, 10 y 14 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891 y en la Real orden de 16 de Octubre de 1896.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Valencia, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con expresión de la Escribanía ó Escribanías que soliciten y el orden de preferencia, debiendo empezar los ejercicios de examen el día 3 de Abril próximo.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES  
 Depósito Hidrográfico.

GRUPO 225.—29 DE DICIEMBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Canarias.

Datos relativos al faro de Arinaga (Gran Canaria).

Núm. 1.266, 1899.—El Inspector general de Obras públicas comunica á este Centro que el faro de punta Gando, supuesto en proyecto, no debe figurar en el plan de alumbrado marítimo del Archipiélago, pues dicho nombre se refiere al de Arinaga, el cual se inauguró el 20 de Septiembre de 1897, según Aviso núm. 245/1.626 de 1897.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 16.

Francia.

Colocación de una luz permanente en la torre-valiza de Men-Hir, cercanías de Penmarc'h.

(Avis aux Navigateurs, núm. 299/2.136. Paris, 1899.)

Núm. 1.267, 1899.—En 1.º de Diciembre de 1899 se encendió para pruebas una luz de eclipses regulares, colocada en una linterna, en la parte superior de la torre-valiza, negra, de la roca Men-Hir, en las cercanías de Penmarc'h.

Esta luz funciona sin guardia permanente: los eclipses, producidos por rotación eléctrica, se suceden á intervalos de 4 ó 6 segundos.

La luz es blanca, con un sector rojo de 180º comprendido entre sus marcaciones al S. 45º E. y al N. 45º W., pasando por el S. y el W.

La potencia luminosa es de 8 Cárcels para la luz blanca, y de 1,6 Cárcels para la roja.

Los alcances correspondientes son respectivamente de 7,5 millas y de 4.

El foco luminoso está á 16,5 m. sobre el nivel de pleamar. Situación aproximada de la torre de Men-Hir: 47º 47' 45" N. por 1º 48' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 112.

CANADÁ

Nuevo Brunswick.

Buque-faro en el Norte de la punta Chene, en la entrada del puerto de Shediac.

(Notice to Mariners, núm. 81. Ottawa, 1899.)

Núm. 1.268, 1899.—El 1.º de Octubre de 1899 se han encendido dos luces fijas blancas verticales, situadas á 1,2 m. una de otra, y visibles á 8 millas, en un buque fero fondeado en 5,8 m. de agua, á 2 cables al N. de la roca Zephyr, en la entrada del puerto de Shediac.

La luz inferior está á 6,4 m. sobre el nivel del mar.

El buque-faro es una goleta de dos palos, pintada de azul, con batayolas.

Las luces se izan entre los dos palos. En tiempos brumosos, una corneta de niebla contestará con sus toques á las señales de los buques, Situación aproximada: 46º 16' 30" N. por 58º 17' 40" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 56.

OCÉANO ÍNDICO

Golfo de Bengala.

Sustitución en proyecto del faro de China-Bakir, cercanías de Rangoon.

(Notice to Mariners, núm. 729. Londres, 1899.)

Núm. 1.269, 1899.—El Gobierno de la India informa que se trata de transportar el 1.º de Agosto de 1900 el aparato de iluminación de la luz de China-Bakir á un nuevo faro sobre estacas que se construye cerca del faro actual; en su consecuencia, la luz de China Bakir se apagará temporalmente en esa fecha, y durante el transporte del aparato de iluminación, un buque-faro, fondeado en las cercanías, presentará una luz con 1 destello cada 45 segundos; el destello, de 5 segundos de duración, será alternativamente blanco y rojo.

Esta luz será visible á 12 millas en tiempos claros. Situación aproximada: 16º 16' 40" N. por 102º 23' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 86.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Sagunto á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Valencia y en las oficinas de Correos de esta capital y de Sagunto, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Sagunto hasta el día 31 de Enero próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Febrero siguiente, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Ciudad Rodrigo á la de Villar de Ciervo, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Salamanca y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Ciudad Rodrigo y Villar de Ciervo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ciudad Rodrigo y Villar de Ciervo hasta el día 31 de Enero próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Febrero siguiente, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) —S

reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 31 de Enero próximo, a las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Febrero, a las dos de su tarde. Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse a la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública a caballo desde la oficina de Correos de Soria a la de Cubo de la Solana, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración principal de Correos de Soria, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del

Sección 3.ª — Negociado 10.

RELACION de los pliegos de VALORES DECLARADOS sobrantes que, cumplido el tiempo reglamentario de depósito, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias respectivas, para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio.

Table with 4 columns: Número de orden, OFICINA DE ORIGEN, DESTINATARIO, OFICINA DE DESTINO. Lists various offices and their corresponding destinations.

Lo que se hace público á los efectos del art. 170 del vigente reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid 29 de Diciembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Dirección general de Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del reglamento de Baños y aguas minero medicinales de 12 de Mayo de 1874 para la provisión por concurso de las plazas vacantes de Médicos Directores, he tenido por conveniente disponer que se anuncie el concurso para cubrir dichas plazas entre los Médicos Directores del Cuerpo, conforme á las reglas siguientes:

- 1.ª El concurso se celebrará en el salón de sesiones del Real Consejo de Sanidad el día 1.º de Febrero próximo, á las tres de la tarde.
2.ª Los interesados que deseen variar de destino ó se hallen obligados á verificarlo por ser incompatibles, según las Reales órdenes de 4 de Marzo y 26 de Abril de 1887, en el que actualmente desempeñan, podrán solicitarlo hasta el día 30 de Enero ó acudir al acto personalmente ó por medio de representación con poder en forma legal.
3.ª Quedan anulados desde esta fecha todos los nombramientos de Médicos Directores interinos.
4.ª Las plazas vacantes, las que vayan hasta el día del concurso y las que en el acto de su celebración vayan resultando libres, podrán pedir las los referidos Médicos Directores del Cuerpo por riguroso orden de antigüedad, siendo adjudicadas al formularse la petición, y entendiéndose que cuando el interesado deje pasar su número sin pedir plaza perderá el derecho á solicitarla hasta que vuelva á corresponderle nuevo turno.
5.ª Terminado el primer turno se procederá á un segundo y último entre los referidos Médicos Directores.
6.ª Las vacantes que queden del concurso y las que ocurran con posterioridad, se proveerán interinamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 25 de Enero de 1887.
7.ª Los poderes se admitirán hasta el día 30 de Enero, á las cinco de la tarde, en el Negociado correspondiente; entendiéndose que todo el que se presente después de esa fecha y hora, no surtirá efecto alguno en el acto del concurso.

Establecimientos vacantes á que se refiere el anuncio anterior.

Table with 2 columns: BALNEARIOS, Provincias. Lists various spa locations and their provinces.

BALNEARIOS

Provincias.

Table with 2 columns: BALNEARIOS, Provincias. Lists various spa locations and their provinces.

Escalafón general de Médicos Directores del Cuerpo de Baños.

Número.

- 1 D. Mariano Carretero y Muriel.
2 Marcial Taboada y de la Riva.
3 Juan José Cortina y Pérez.
4 Luis Góngora y Joanico.
5 Benito Crespo y Escoriaza.
6 Gabriel Calvo y Matilla.
7 José María Hernández y Sanz.
8 Balbino Quesada y Agius.
9 Joaquín Eduardo Gurucharri y Echaurre.
10 Aurelio Enríquez y González.
11 Amalio Gimeno y Cabañas (1).
12 Telesforo Luis López y Fernández.
13 Desiderio Varela y Puga.
14 José Hernández Silva.
15 Eduardo Palomares y Nuñez.
16 Miguel Mayoral y Medina.
17 Leopoldo Martínez y Reguera.
18 Enrique Doz y Gómez.
19 Alejandro de Gregorio y Guajardo.
20 Eduardo Moreno y Zancudo.
21 José López y Fernández.
22 Juan Bautista Horques y Fernández.
23 Agustín Lacort y Ruiz.
24 Francisco Chinchilla y Ruiz.
25 Recaredo Pérez y Bernabeu.
26 Enrique Sanchis y Fabra.
27 Manuel Morales y Gutiérrez.
28 Manuel Millaruelo y Pano.
29 Clodomiro Andrés y Miguel.
30 Alberto Armendáriz y Navarro.
31 Eduardo Menéndez y Tejo.
32 Hermógenes Valentín y Gutiérrez.
33 César García Teresa y Arechavaleta.
34 Juan Carrió y Grifol.
35 Hldefonso Otón y Parreño.
36 Juan Inocente Escudero y González.
37 Isidro Vázquez Pulido.
38 Salvador Rodríguez y Osuna.
39 Vicente García Millán.
40 Manuel Sáenz de Tejada y Junquito.
41 Manuel Manzanque y Montes.
42 Isidro Ponda y Abente.
43 Cipriano Alonso Díaz.
44 Eduardo Méndez é Ibáñez.
45 Enrique Ranz y de la Rubia.
46 Anselmo Bonilla y Franco.
47 Arturo Alvarez Builla y González.
48 Luis Ramón Gómez y Torres.
49 Amaro Masó y Bru.
50 Fortunato Escribano y Antona.
51 Mariano Salvador y Gamboa.
52 Benito Avilés y Merino.
53 Mariano Viejo y Bacho.
54 Ramón Lord y Gamboa.
55 Nicolás Pérez y Jiménez.
56 Adolfo Cervera y Torres.
57 Manuel Martí y Sanchis.
58 Francisco Ledo y García.
59 Hipólito Rodríguez y Bartolomé.
60 Lope Valcárcel y Vargas.
61 Celestino Compaired y Cabodevilla.
62 Wenceslao Vigil y Llano.
63 Santiago García y Fernández.
64 Domingo Fernández Campa y Rivero.
65 Francisco Calleja y Alonso.
66 Felipe Isla y Gómez.
67 José Gelabert y Caballería.
68 Mariano Fernández y Rodríguez.
69 Marco Antonio Díaz de Cerio y Rodríguez.
70 Eduardo Bravo y Riaza.
71 Dionisio Juste y Garcés.
72 Miguel Gómez Camaleño y Cob.
73 Angel Nieto y Méndez.
74 Ramón Amigó y Brey.
75 Arsenio Marín y Perujo.
76 Carlos Manglano y Terrón.
77 Camilo Castells y Ballespi.
78 Luciano Courel y Armesto.
79 Ubaldo Castells y Cantó.
80 Cándido Peña y Gallegos.
81 Joaquín María Alexandre y Aparici.
82 Enrique Pratosi y Martínez.
83 José Barrientos y Jaramillo.
84 Leoncio Bellido y Díaz.
85 Aquilino Reyes Escribano y Domínguez.
86 Benito Minagorre y Cubero.
87 Faustino Horcajo y Hernández (1).
88 Remigio Rodríguez y Sánchez.
89 José Morales y Moreno.
90 Ramón Gelada y Aguilera.
91 Ciriaco Giner y Giner.
92 Mariano de Monserrate Abad y Maciá.
93 Juan López y González.
94 Manuel Martínez y Ealo.
95 Arturo Pérez y Fábregas.
96 Wenceslao Fernández de la Vega y Pasarin.
97 Sixto Botella y Donoso Cortés.
98 Diego González y Rodríguez.
99 Salustiano Fernández Checa.
100 Francisco Aguilar y Martínez.
101 Miguel Peña y López.
102 Pedro Tello y Megino.
103 Julián Adame y García.
104 Camilo Pintos y Reino.
105 Rafael Fraile y Herrera.
106 Rosendo Castells y Ballespi.
107 Cándido Bayes y Koch.
108 Aurelio García y Gavián.
109 José Follá y Nuñez.
110 Arturo Daza y Campos.
111 José del Pino y Cuenca.

Madrid 31 de Diciembre de 1899.—El Director general, Carlos María Cortezo.

(1) Contra la Real orden disponiendo la inclusión de este individuo en el escalafón se ha interpuesto recurso contencioso.



# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

*Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten, y renuncian doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.*

NINGUNO.

*Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, renuncian los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.*

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Observatorio Astronómico de Madrid	Ministerio de Fomento	3.ª	Escribiente	1.000	»	»	»
2	Escuela Nacional de Música y Declamación	Idem.	1.ª	Mozo	1.000	»	»	»
3	Escuela de Veterinaria de León — Secretaría	Idem.	3.ª	Oficial	1.000	»	»	»
4	Escuela de Artes y Oficios de Béjar	Idem.	1.ª	Mozo de aso	1.000	»	»	»
5	Jefatura de Obras públicas de Pontevedra	Idem.	3.ª	Escribiente segundo	1.250	»	»	»
6	Idem de León	Idem.	3.ª	Idem	1.250	»	»	»
7	Dirección general de Aduanas.—Intervención del registro del Puerto franco de Valverde en la isla de Hierro	Ministerio de Hacienda	3.ª	Oficial	1.000	»	»	»
8	Idem.—Aduana de Palamós	Idem.	2.ª	Pasador mozo	1.000	»	»	»
9	Idem.—Idem de Garrucha	Idem.	3.ª	Escribiente	750	»	»	»
10	Intervención general de la Administración del Estado.—Intervención de Hacienda de León	Idem.	3.ª	Aspirante primero	1.250	»	»	»
				Idem	1.250	»	»	»
				Idem	1.250	»	»	»
11	Idem.—Idem id	Idem.	3.ª	Aspirante segundo	1.000	»	»	»
12	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).—Secretaría	Capitanía general de Castilla la Nueva	3.ª	Oficial primero	1.375	»	»	»
13	Idem.—Idem id	Idem.	3.ª	Oficial segundo	1.050	»	»	»
14	Ayuntamiento de Lugo.—Secretaría	Capitanía general de Galicia	3.ª	Escribiente segundo	875	»	»	»

Se omiten las condiciones de fianza exigidas por no hallarse comprendidas en la Real orden de 2 de Marzo de 1894.

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se escriben en la casilla respectiva.*

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
15	Hospital clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad Central	Ministerio de Fomento	1.ª	Mozo de aso	625	»	»	»
16	Universidad de Santiago	Idem.	1.ª	Mozo segundo	625	»	»	»
17	Escuela provincial de Bellas Artes de Granada	Idem.	1.ª	Portero	547-50	»	»	»
18	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Berga (Barcelona)	Ministerio de la Gobernación	1.ª	Cartero	500	»	»	»
19	Idem.—Sotresgudo á Castrillo (Burgos)	Idem.	1.ª	Peatón	500	»	»	»
20	Idem.—Villadiago á Sotresgudo (Burgos)	Idem.	1.ª	Idem	540	»	»	»
21	Idem.—Sotresgudo (Burgos)	Idem.	1.ª	Cartero	100	»	»	»
22	Idem.—Los Barrios (Oñiz)	Idem.	1.ª	Idem	300	»	»	»
23	Idem.—Puentedume á Monfiero (Coruña)	Idem.	1.ª	Idem	590-69	»	»	»
24	Idem.—Taracena (Guadalajara)	Idem.	1.ª	Peatón	100	»	»	»
25	Idem.—Grandas de Salime á Fonsagrada (Oviedo)	Idem.	1.ª	Cartero	700	»	»	»
26	Idem.—San Antolín de Ibañeta á D-gana (Oviedo)	Idem.	1.ª	Peatón	600	»	»	»
27	Idem.—Saldana á Villalba de Guardo (Palencia), primera conducción	Idem.	1.ª	Idem	450	»	»	»
28	Idem.—Herrera á Revella de Collazo (Palencia)	Idem.	1.ª	Idem	472-50	»	»	»
29	Idem.—Tronchón á Iglesia (Teruel), primera conducción	Idem.	1.ª	Idem	417-50	»	»	»



Número de orden....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
69	Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).....	Capitanía general del Norte.....	1.ª	Vigilantes de consumos.....	638'75	»	»	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.
70	Idem.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	638'75	»	»	Idem id.
				Administrador de consumos.....	912'50	»	5.000	Idem id.
71	Idem.....	Idem.....	2.ª	Escribiente temporero.....	2 p. diarias.	»	»	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
72	Juzgado de 1.ª instancia é instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa).....	Idem.....	1.ª	Alguacil.....	480	Derechos arancelarios....	»	Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
73	Audiencia territorial de Oviedo.....	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	1.ª	Mozo de estrados.....	650	»	»	»
74	Ayuntamiento de Orense.....	Capitanía general de Galicia.....	1.ª	Musico de tercera.....	»	»	»	»
				Suplente de la guardia municipal.....	»	91'25	»	»
75	Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	»	»	»	Tiene el cargo de sustituir á los propietarios en ausencias y enfermedades. Si la sustitución fuese por enfermedad, el suplente partirá por mitad el sueldo con el sustituido; mas pasado el primer mes, lo mismo que en todos los casos de licencia, el suplente percibirá por entero el haber de cada día. La entrada de los suplentes en el Cuerpo se verificará por rigurosa antigüedad. Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
				Idem.....	»	»	»	Idem id.
				Idem.....	»	»	»	Idem id.
				Idem.....	»	»	»	Idem id.

**Notas.**—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Enero próximo.  
 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.  
 3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.  
 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.  
 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y de 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa*, números 388 y 125, respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.  
 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, con firmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.  
**Advertencias.**—1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.  
 2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**Dirección general de Instrucción pública.**  
**Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.**  
 REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
 En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio de 1896, D. Carlos de Arroyo y Herrera, Director Gerente de la Sociedad de Autores españoles, y de la de Autores, compositores y editores de música, comunicó á este Registro general, con fecha 14 de los corrientes, que ha sido nombrado representante de ambas Sociedades, en *Melilla*, D. José Romero.  
 Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos de la mencionada Real orden.  
 Madrid 18 de Diciembre de 1899.—El Jefe del Registro, Segundo Carrera.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**  
**Estación Central de Telégrafos.**  
*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha Estación por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*  
**CENTRAL**  
 San Fernando.—Dionisio Pérez, Capellanes, 2, entresuelo.  
 Córdoba.—Antonio Pérez, Atocha, 49, tienda vinca.  
 Goeteborg.—Bruno Schundt, Carmen, 6.  
 París.—Fernández Vicuña, ídem.  
 Morantbay.—Spain, ídem.  
 Barcelona.—Orfelina Machado, Jesús del Valle, 77 (ausente).  
 Idem.—Luisa Redondo, plaza de la Cebada, taberna.  
 Aguilar.—José Pérez Villafranca, Bola, 5, tercero.  
 Desmoines.—Jenie Bosger, Madrid, sin señas.  
 Cangas de Tineo.—Clara Rodríguez, Mancebos, 29.  
 Coria.—Robles, San Bernardo, 7.  
 Freiro Espada á Pinto.—María Fernández, Marqués de Santa Ana, 13.  
 Valencia.—Montesinos, Ministerio Guerra.  
 París.—Santos hermanos, León, 23, Madrid.  
**NORTE**  
 Cuéllar.—Victoriano de la Mota, Cardenal Cisneros, primero.  
**SUR**  
 Barcelona.—Sin destinatario, San Pedro, 1 duplicado.  
**ESTE**  
 Cádiz.—Prudencio Rebollo, Marqués de la Ensenada, 6.  
 Irún.—Conde Mendoza, Villanueva, 2 triplicado.  
 Logroño.—Ruino García Carrasco, Claudio Cuello, 48, tercero.  
**NOROESTE**  
 Valladolid.—Pedro Marín, Princesa, 51.  
 Madrid 31 de Diciembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**  
*Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.*  
**INGRESOS**  
 NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	675	161	836
Subcursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	101	26	127
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	95	17	112
Idem 3.ª — Infantas, 11.	119	17	136
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	94	14	108
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.084</b>	<b>235</b>	<b>1.319</b>

**PAGOS**  
 NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	193	188	381
			137.312

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—Don Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Bosch.—Marqués de Elduayen.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea y Barón de Monte-Villena.  
 Madrid 31 de Diciembre de 1899.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## BARCELONA

Por renuncia del que la desempeñaba ha de proveerse en el Juzgado de primera instancia de Solsona la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente se hace público, á fin de que los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos presenten en el Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, sus solicitudes con la documentación legalizada en debida forma.

Barcelona 18 de Diciembre de 1899.—El Secretario de gobierno, Luis Viñuelas. J—9999

## Audiencias provinciales.

## BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Nicasio Eguisquiza Lamalloa, hijo de Nicasio y de Matea, natural de Badia, en la provincia de Vizcaya, de diez y nueve años de edad, vecino de Erandio, en la provincia de Vizcaya, de oficio tornero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 62 centímetros, ojos garzos, pelo castaño, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—10051

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Dionisio Sáez Padilla, hijo de Anastasio y de Nicolasa, natural de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de diez y ocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio ninguno, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 60 centímetros, ojos garzos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—10052

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Félix González García, hijo de Simón y de Paula, natural de Abando, en la provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio herrero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 62 centímetros, ojos garzos, pelo castaño, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—10053

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Alberto Crespo Arce, hijo de José y de Petra, natural de Santander, en la provincia de idem, de trece años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, sin oficio, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 47 centímetros, ojos garzos, pelo negro, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—10054

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á José Fernández Morales, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Mazos de Melesno, en la provincia de León, de veinte años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de

Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 67 centímetros, ojos garzos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—10055

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Victoriano Lebrero Arauz, hijo de Gregorio y de Juana, natural de Pamplona, en la provincia de Navarra, de treinta y seis años de edad, vecino de Pamplona, en la provincia de Navarra, de oficio abañil, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—10056

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Pedro Díez y Castro, hijo de Lorenzo y de Manuela, natural de Corrales, en la provincia de León, de veinticinco años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 71 centímetros, ojos claros, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 20 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—10057

## Juzgados militares.

## CORUÑA

D. Miguel Goded Llopis, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la causa instruida por deserción á los soldados del Ejército de operaciones de la isla de Cuba Juan Fernández Benito y Sebastián Mateo Zaldivar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Sebastián Mateo Zaldivar, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire natural, producción buena, señas particulares una cicatriz debajo de la barba, es natural de Gallur, provincia de Zaragoza, nació en 20 de Enero de 1871, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca ante este Juzgado militar con objeto de que le sea notificado el resultado de la antes expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo suplico, á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales practiquen y hagan practicar diligencias en busca del referido soldado, remitiéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en la Coruña á 19 de Diciembre de 1899.—El Juez instructor, Miguel Goded. 5733—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instuye al soldado de este Cuerpo Andres Eusebio Bouza Sanjurjo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Eusebio Bouza Sanjurjo, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cabanas, Ayuntamiento de Riobarba, Concejo de idem, provincia de Lugo, vecindado en Cabanas, Juzgado de Vivero, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 14 de Agosto de 1878, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, soltero, de estatura un metro 675 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire ídem, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 19 de Diciembre de 1899.—Angel Martínez Peñalver. 5734—M

## FERROL

D. Teodoro Solá Mestre, Alférez de Infantería de Marina. Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al soldado de la cuarta compañía del primer batallón del segundo regimiento Infantería de Marina, Pedro Victoriano Lizarruri Maistegui, cuyas señas son: hijo de Pedro y de María, natural de Berriz (Vizcaya), cejas y pelo castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura un metro 700 milímetros, su frente despejada, color bueno, producción buena, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicada la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel de Dolores de esta ciudad, para responder á los cargos que contra él resultan en causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del aludido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al expresado cuartel; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Ferrol á 15 de Diciembre de 1899.—V.º B.º Teodoro Solá.—Por mandato de S. S., el Secretario, Alfredo Vega y Gordón. 5740—M

## GRANADA

D. Emilio Iturriaga Látinez, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la quinta compañía del expresado batallón y regimiento Juan Arias Vellido por la falta grave de primera deserción simple.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente contra el expresado soldado Juan Arias Vellido, hijo de Juan y de Natalia, natural de Marchena, provincia de Sevilla, vecindado en Saucedo, Juzgado de primera instancia de Osuna, provincia de Sevilla, de veintitrés años de edad, de oficio tahonero, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, frente ídem, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, por el presente llamo, cito y emplazo al expresado desertor, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura de dicho desertor, y lo conduzcan á este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición.

Dado en Granada á 5 de Diciembre de 1899.—Emilio de Iturriaga Látinez. 5741—M

## Juzgados de primera instancia.

## ARCHIDONA

D. Ildefonso Palma Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de tres sacos con trigo que en la madrugada del día 12 de Noviembre último fueron robados de un vagón del tren núm. 508 en la estación de esta villa, y caso de ser habidos ponerlos á disposición de este Juzgado, como asimismo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, las que, de igual manera, serán puestas á mi disposición.

Dada en Archidona á 17 de Diciembre de 1899.—Ildefonso Palma.—Por su mandato, Licenciado José Peña. J—9976

## BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre abusos deshonestos contra Gonzalo Serra y Casas, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, natural de Manresa, hijo de Lorenzo y de Josefa, empleado cesante, de cincuenta y tres años de edad.

Dada en Barcelona á 20 de Diciembre de 1899.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Vintrol, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—9977

## BARCELONA—PARQUE

D. Tomás Valls y Rodríguez, Juez municipal encargado del de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente se cita y llama á Pilar Mandano Sáez, casada, de cuarenta y dos años, y que dijo residir en San Feliu de Vergara, en la casa cuartel de la Guardia civil, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entresuelo derecha, al objeto de declarar; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de un portamonedas á dicha Pilar Mandano; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente si no lo verifica.

Dado en Barcelona á 13 de Diciembre de 1899.—Tomás Valls.—Por disposición de S. S., y por M. Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—9978

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra Juan Lelom March, de diez y seis años de edad, natural de Burdeos, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á

las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Lelom March.  
Dada en Barcelona á 18 de Diciembre de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Arturo Lorente. J—9979

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.  
En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra Josefa Castells Curet, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.  
Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Josefa Castells Curet.  
Dada en Barcelona á 18 de Diciembre de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, Arturo Lorente. J—9980

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.  
En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Sebastián Calvet Ramón, natural de Benicarló, de treinta y siete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.  
Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Sebastián Calvet Ramón.  
Dada en Barcelona á 18 de Diciembre de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, Arturo Lorente. J—9981

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.  
En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Rovira Sala, de cincuenta y ocho años de edad, natural de San Esteban del Pujol del Panadés, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.  
Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Rovira Sala.  
Dada en Barcelona á 18 de Diciembre de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Arturo Lorente. J—9982

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.  
En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Carlos Deponti Guardagioni, natural de Parma (Italia), vecino de esta capital, de cincuenta años, soltero, carpintero, cuyo domicilio lo tenía en la calle de Mina, núm. 10, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.  
Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Carlos Deponti Guardagioni.  
Dada en Barcelona á 18 de Diciembre de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, Arturo Lorente. J—9983

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Juan José Muñoz César, alias el Inglés, hijo de Manuel y de María de los Dolores, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Lebrija, casado con Benita Jarana, con instrucción, sin antecedentes penales y en libertad provisional; y José Luis Vera Gordillo, alias Cauto, hijo de Luis y de María, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Lebrija, casado con Antonia Román, del campo, sin instrucción ni antecedentes penales y en libertad provisional, para que en el indicado término comparezcan en la cárcel de esta ciudad para extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que á cada uno de ellos le ha sido impuesta en causa por hurto.  
Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos rematados, y habidos que sean los conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad, con el objeto indicado.  
Dada en Utrera á 14 de Diciembre de 1899.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, José María Deiró. J—9934

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Grañá Pérez, de diez y siete años, de estado soltero, natural de esta ciudad, hijo de Miguel y de Esperanza, vecino de Valencia, domiciliado en las Casas de Bárcena, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del

término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.  
A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.  
Dada en Valencia á 18 de Diciembre de 1899.—Francisco Alcalde.—El Escribano habilitado, Salvador Conejero. J—9955

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Ibáñez Chover, de cuarenta y ocho años, de estado casado, natural de Alendio de Veo, hijo de Miguel y de Teresa, vecino de Valencia, domiciliado en el camino real de Madrid, núm. 2, cuarto sexto, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.  
A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuere habido.  
Dada en Valencia á 18 de Diciembre de 1899.—Francisco Alcalde.—P. H., Antonio Cortina. J—9975

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Roca Virgilio, de veinticinco años, soltero, adornoista, natural de Carada (Italia), que dijo habitar en la calle de Don Juan de Austria, núm. 5, y hoy de ignorado paradero, para que el día 5 del próximo mes de Enero, y hora de las nueve y media de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración de juicio de faltas por lesiones, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.  
Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Secretario, José Bailester. J—10190

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita á Manuel Carrillo Quintana, de treinta y nueve años, viudo, sin profesión, que dijo vivir en la calle de la Palma, núm. 35, y hoy de ignorado paradero, para que el día 10 de Enero próximo, y hora de las nueve y media de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración de juicio de faltas por amenazas, á cuyo acto asistirá con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.  
Madrid 27 de Diciembre de 1899.—El Secretario, José Bailester. J—10191

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 11.244, expedido por esta sucursal en 21 de Diciembre de 1896 á favor de D. José Trias y Soria, y consistente en 1.000 pesetas nominales en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de esta inserción en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
Zaragoza 15 de Diciembre de 1899.—El Oficial Secretario, F. Domínguez. X—1034

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Diciembre de 1899.

Observaciones	TEMPERATURA		DIRECCIÓN	FUERZA	ESTADO	VIENTO	
	Máxima	Mínima					
del día	70414	10.6	10.2	S. ....	Brisa ..	Lluvioso.	
de la tarde	70387	12.1	10.3	S. ....	Brisa ..	Cubierto.	
de la noche	70416	9.6	8.9	S. ....	Id. lig.	Casi cub.	
	70412	9.1	8.3	S. ....	Idem...	Nuboso.	
Temperatura máxima del aire á la sombra							13.0
Idem mínima							7.4
Diferencia							5.6
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra							14.6
Idem id. dentro de una estera de cristal							34.8
Diferencia							20.2
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable							14.2
Idem mínima, id.							7.0
Diferencia							7.2
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)							576
Oscilación barométrica, id. (milímetros)							2.3
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la tarde							- 2.9
Neblina en las últimas veinticuatro horas (milímetros)							20.8

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 31 de Diciembre de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la noche.
S. Sebastián.	758.8	11.9	S. ....	Viento.	Nuboso...	Tranq.
Bilbao.....	758.2	11.3	SO....	Brisa..	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	755.3	8.2	NE....	Calma..	Nebuloso..	?
Coruña (7 h.)						
Santiago....						
Orense.....						
Vigo.....						
Oporto.....						
Lisboa (8 h.)						
Badajoz.....	761.5	14.8	S. ....	Idem ..	Cubierto..	?
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla.....	761.8	15.4	S. ....	Viento.	Idem.....	?
Malaga.....						
Granada....	763.8	11.3	S. ....	Calma	Casi cub..	?
Alicante....	761.6	16.8	NO....	Idem..	Despejado.	Tranq.
Murcia.....	765.5	7.2	SO....	Idem..	Idem.....	?
Valencia....	764.7	13.0	SSE..	Idem..	Idem.....	?
Palma.....	73.1	12.4	N. ....	Brisa..	Ism.....	Tranq.
Barcelona..	758.9	13.0	O. ....	Calma.	Nuboso...	Picada.
Teruel.....	768.1	10.3	S. ....	Idem..	Idem.....	?
Zaragoza..						
Soria.....	761.1	9.8	S. ....	Viento.	Lluvioso..	?
Burgos.....	760.2	6.4	SSO..	Calma	Cubierto..	?
León.....						
Valladolid..						
Salamanca..	760.1	8.4	SO....	B. fte..	Casi cub..	?
Segovia....	759.1	8.0	SO....	B. lig..	Cubierto..	?
Madrid.....	761.9	9.0	O. ....	Calma.	Lluvioso..	?
Escorial....	760.7	7.0	SO....	B. lig..	Idem.....	?
Ciudad Real.						
Albacete....	764.2	11.1	SSO..	Idem..	Nuboso...	?
Paris.....	755.1	5.0	SE....	Calma.	Cubierto..	?
Gris-Nez....						
St. Mathieu.	752.4	8.3	O. ....	Brisa..	Despejado.	?
Isle d'Aix...	754.5	7.5	NE....	Id. lig.	Cubierto..	?
Biarritz.....	757.3	15.3	S. ....	Viento.	Nuboso...	?
Clermont....	756.7	12.2	S. ....	Idem..	Cubierto..	?
Perpiñán....	758.9	13.8	SO....	Brisa..	Idem.....	?
Sicilia.....	763.8	12.8	S. ....	Id. fte.	Nebuloso..	?
Niza.....	769.7	8.3	E. ....	Brisa..	Lluvioso..	?
Roma.....	770.1	5.8	N. ....	Calma.	Cubierto..	?
Nápoles....	767.4	10.0	E. ....	Idem..	Nuboso...	?
Palermo....	768.5	9.2	S. ....	Idem..	Brumoso..	?
Agliari.....	765.4	15.3	SE....	Idem..	Despejado	?

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Huesca y Zaragoza.

SANTOS DEL DIA

LA CIRCUNCISIÓN DEL SEÑOR

Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las tres y media.—Rigoletto.  
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—*El voluntario.*—*Las bodas de Camacho.*  
A las cuatro y media.—*La duquesa de la Valliere.*  
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 75 de abono.—Turno impar.—*La cara de Dios.*  
A las cuatro y media.—*Curro Vargas.*  
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*La cáscara amarga.*—*La muela del juicio.*—*La sala de armas.*—*Amor, parentesco y guerra ó el medallón de topacio.*  
A las cuatro y media.—*El baile de Bellas Artes.*—*El diluvio universal.*—Segundo acto de la misma.—*La sala de armas.*  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*La cariñosa.*—*El belén del abuelito.*—*Las damas provençales.*—*El traje de luces.*—*Gigantes y cabezudos.*—*Las damas provençales.*  
A las cuatro y media.—*La verbena de la Paloma.*—*La viejecita.*—*El belén del abuelito.*  
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Certamen nacional.*—*El tambor de granaderos.*—*La revoltosa.*—*Los buenos mozos.*  
A las cuatro y media.—*Los polvos de la madre Celestina.*  
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—*El maestro de armas.*  
A las cuatro.—*Los dos pilletes.*  
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*El ángel caído.*—*El último chulo y Una estrella (monólogo).*—*Fruta del tiempo.*—*El rey de la Alpujarra.*  
A las cuatro y media.—*El ángel caído.*—*El último chulo y el monólogo Una estrella.*—*El rey de la Alpujarra.*  
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—*Chirimoya ó la reina sanguinaria.*—*La Menina ó el timo del portugués.*—*La marusiña.*—*La indiana.*  
A las cuatro y media.—Por secciones.—*El ratón y el gato.*—*La feria de Sevilla.*—*La marusiña.*—*Triple alianza.*